



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 276/21

Sucre, 08 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-1613 de fecha 31 de agosto de 2021, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 692/2021 de 31 de agosto de 2021, suscrita por el Sr. Rodolfo Avilés Ayma Alcalde a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitiendo al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación referente a la "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "Pago de devengados Varias Unidades 2° y Otros", con el objetivo de garantizar la cancelación de procesos que quedaron pendientes que se encuentran en estado de devengados de las gestiones 2018, 2019 y 2020, a solicitud de las unidades ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre que son obligaciones consolidadas que deben ser canceladas a diferentes proveedores y Empresas que realizaron trabajos con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, mediante Circular CITE: S.M.P.D. N° 08/2021 de fecha 07 de junio de 2021, suscita por el Lic. José Felipe Jerez Abascal Secretario Municipal de Planificación de Desarrollo y la Lic. Ninoska Rosario Zarate Valdez Secretaria Municipal Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la que se INSTRUYE a las Secretarías Municipales, Sub Alcaldía, Direcciones, jefaturas y todas las reparticiones del G.A.M.S de manera urgente, revisen y ajusten todas sus actividades y proyectos de inversión pública inscritos en el POA-2021, para de esta forma cumplir con las directrices de formulación presupuestaria 2021 y las normativas en actual vigencia, asimismo tomando en cuenta que aún nos encontramos en situación de emergencia sanitaria y situación de Austeridad de acuerdo a Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, del 28 de diciembre de 2020. Ley N° 1356 que establece en su artículo 9 la Política de Austeridad; cada unidad deberá considerar lo siguiente;

Actividades:

- Priorización de cancelación deudas pendientes con tercero.
- Priorización de actividades que contribuyen en la contención de la emergencia sanitaria

Proyectos:

- Priorización de proyectos que contribuyen en la contención de la emergencia sanitaria y aportan mayor bienestar social.
- Todos los proyectos se deberá enmarcar en las directrices de formulación presupuestaria 2021, artículo 23 priorización de proyectos de Inversión Pública Anual.
- Los proyectos que no se enmarquen en las normativas vigentes, la unidad ejecutora deberá presentar las propuestas de las modificaciones presupuestarias priorizando la cancelación de deudas.
- Según informe TECNICO PROG. OPE. N° 58/2021 de Planificación e Informe Proyección de Gastos Gestión 2021 (FUENTE 20-210) Dirección Financiera N° 123/2021, que establece la imposibilidad de continuar con la ejecución de actividad y proyectos con la fuente de **RECURSOS PROPIOS**, con la finalidad de evitar mayores deudas e insolvencia financiera del G.A.M.S. se restringe el inicio de compras y contrataciones con la fuente y organismo financiador 20-210.

Las solicitudes de modificación presupuestaria a través de notas e informes de las SUB ALCALDIAS y otras Unidades del G.A.M.S. es el siguiente:

- Nota Sub Alcaldía D-1, Ref. Información Respecto a los Devengados de la Gestión 2019 y 2020.

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

- Informe Técnico N° 79 Para el Pago de Devengados las Gestiones 2018 y 2019, emitido por la Lic. Ilsen Marcela Mancilla Torres Planificadora D-1.
- Nota Sub Alcaldía D-2, Ref. Entrega de Reajuste y Modificación Presupuestaria.
- Informe Técnico, Ref. Informe Devengados Sub Alcaldía D-2 emitido por el Lic. Rene Parina Sandi Administrador D-2.
- Informe Técnico Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Actividades Sub Alcaldía D-2, emitida por el Lic. Rene Parina Sandi Planificador D-2.
- Nota CITE: Sub Alc. D-3 N° 465/2021, Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional De La Sub Alcaldía D-3.
- Informe Técnico Administrativo N° 09/21, Ref. Justificación para Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales de la Sub. Alcaldía D-3 emitida por la Lic. Sonia Beltrán Villca, Técnico V Administrativo D-3.
- Nota CITE: SUB ALCALDÍA D-4 N° 692/2021, Ref. Remisión Modificación Presupuestaria al POA 2021 para el Pago de Deudas de Gestiones Anteriores.
- Informe Técnico N° 21/21, Ref. Justificación Modificación Presupuestaria Intrainstitucionales e Interinstitucional de la Sub Alcaldía del Distrito 4.
- Nota CITE: SUB ALCALDÍA D-6 N° 292/2021, Ref. Solicitud Modificación Presupuestaria Sub Alcaldía D-6
- Informe Técnico Administrativo N° 15/2021, Ref. Justificación para Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales de la Sub Alcaldía D-6, emitido por la Ing. Sara Katia Ortega Técnico Administrativo D-6.
- Nota CITE: SUB ALCALDÍA D-6 N° 361/2021, Ref. Solicitud Modificación Presupuestaria Sub Alcaldía D-6
- Informe Técnico Administrativo N° 16/2021, Ref. Justificación para Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales E Interinstitucionales de la Sub Alcaldía D-6, emitido por la Ing. Sara Katia Ortega Técnico Administrativo D-6.
- Nota CITE: SUB ALCALDÍA D-7 N° 513/2021, Ref. Solicitud de la Cuarta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Sub Alcaldía D-7.
- Informe Técnico N°11/2021, Ref. Informe Técnico para Solicitar Cuarto Intrainstitucional, emitido por la Lic. Wendy Medrano Ruiz.
- Nota CITE: ADM. N° 140/21, Ref. Respuesta para el Pago de Devengados de la S.M.P.D. Gestión 2018, 2019, 2020.
- Informe Técnico Administrativo N° 20/2021, Ref. Informe de pago Devengados no Pagados Gestión 2018, 2020 de la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo.
- Nota de solicitud de pago de estipendios de Control Social 2020.
- Nota CITE: ADM- S.M.D.H.S. N° 129/21, Ref. Solicitud Intrainstitucional de Deuda Flotante S.M.D.H.S.
- Informe Administrativo N° 18/2021, Ref. Informe Administrativo para firma de Solicitud de Modificación Presupuestaria para Pago de Deudas S.M.D.H.S. emitido por la Administradores de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social.
- Nota CITE: DIRECCION DE PATRIMONIO HISTORICO N° 578/21, Ref. Solicitud de Traspaso Institucional.
- Informe Técnico para Pago de Devengados Gestión 2019 Servicios de Impresión de Libros, Área Rural y Urbana para el Programa de Educación y Sensibilización Patrimonial.
- Nota CITE: D.R.T. N° 260/21, Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para Cancelación de Devengados.
- Informe Técnico N° 2/21 CITE: D.R.T. N° 261/21, Ref. Informe Correspondiente a Adquisición de Repuestos para Vehículos y Combustible Gestión 2019.
- Nota CITE: DIRCOM N° 311/21, Ref. Solicitud de Inscripción de Recursos en la Modificación Presupuestaria Interinstitucional
- Nota CITE: DIRCOM N° 85/21, Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Interinstitucional.
- Informe Técnico N° 19/21
- Nota CITE: T.T.V. N° 77/21, Ref. Solicitud Reiterativa Modificación Presupuestaria.

S.O.: 096/21.
R.A.M. 278/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

- Informe Técnico T.T.V. N° 2/21, Ref. Modificación Presupuestaria Destinado a Devengados Gestión 2020, de la Unidad de Trafico Transporte y Vialidad G.A.M.S.
- Nota CITE: T.T.V. N° 56/21, Ref. En Atención a CITE: S.M.P.D N° 10/21, Ref. Modificación Presupuestaria para la Cancelación por Servicio de Difusión en Medios de Comunicación, Dando Cumplimiento a Circular CITE: S.M.P.D. N° 9/21
- Informe Técnico T.T.V. N° 16/21, Ref. Modificación Presupuestaria Destinado a Devengados Gestión 2019, de la Unidad de Trafico Transporte y Vialidad G.A.M.S.
- Nota CITE: S.M.A.F. N° 360/21, Ref. Recursos para Pago de Procesos Devengados.
- Nota CITE: ASIST. ADMINISTRATIVO SMAF N° 06/21, Ref. Previsión de Recursos para Pago de Devengados.
- Nota CITE: S.M.A.F. N° 407/21, Ref. Modificación Presupuestaria para Cancelación de Devengados de la Gestión 2020.
- Nota CITE: COORD.MCDOS N° 175/21, Ref. Modificación Presupuestaria para Cancelación de Devengados
- Informe Técnico N° 6/21, Ref. Cancelación de los Devengados No Pagados Gestión 2018, 2019, 2020, emitido por el Lic. Santos Zamora Daza Coordinador de Mercados.
- Nota CITE: SUB ALC. D-5 N° 877/21, Ref. Solicitud de modificación presupuestaria Intrainstitucional.
- Informe Administrativo N° 875/21, Ref. Informe Solicitud de Traspaso Intrainstitucional.
- Nota CITE: ADM.MEDIO.AMBIENTE N° 73/21, Ref. Solicitud de modificación presupuestaria.
- Informe Administrativo CITE: ADM N° 005/2021, Ref.: Informe Sobre Requerimiento De Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.
- Nota CITE: CONTAB.EXT. C.M.S. N° 59/21, Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.
- Informe Técnico Administrativo N° 9/21, Ref. Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Que, la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Jefa de Programación de Operaciones, Lic. Ebert Quiroga Moscoso Director de Planificación Estratégica y Operativa y el Secretario de Planificación para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante INFORME JEF. PROG. OPER. No 75/2021, de fecha 28 de julio de 2021, referente a la "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Pago devengados varias Unidades 2° y otros"; concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional asciende a un monto de Bs. 1.798.272,50 (Un millón setecientos noventa y ocho doscientos setenta y dos 50/100 Bolivianos) con el objetivo de garantizar la cancelación de procesos que quedaron pendientes de pago y que se encuentran en estado de devengados de la Gestión 2018, 2019 y 2020 deudas que fueron contraídas con terceros que brindaron servicios y/o asistencia a las distintas unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, deudas que deben ser saldadas siendo una prioridad de acuerdo a las directrices de formulación presupuestaria, así mismo cubrir las necesidades de las unidades para su funcionamiento regular, a través del presente informe se ve por pertinente realizar dicha modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDADES				
FUENTE	DE:	MONTO EN Bs.	A:	MONTO EN Bs.
20-210	ACTIVIDADES	594.714,10	ACTIVIDADES	594.714,10
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
TOTAL 20-210		594.714,10		594.714,10
41-113	ACTIVIDADES	1.203.558,40	ACTIVIDADES	1.203.558,40
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
TOTAL 41-113		1.203.558,40		1.203.558,40
TOTAL MODIFICACION		1.798.272,50		1.798.272,50

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, mediante Informe Técnico N° 22/2021, de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez Técnico de Programa y Ejecución Financiera Presupuestos y la Lic. Olga Rivero Brito Jefe de Presupuestos, con el Visto Bueno del Director de Finanzas del G.A.M.S. y la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, todos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, referente a la "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Pago devengados varias Unidades 2° y otros"; con el objetivo de garantizar la cancelación de procesos que quedaron pendientes y que se encuentran en estado de devengados de las gestiones 2018, 2019 y 2020, a solicitud de las unidades ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que son obligaciones consolidadas que deben ser canceladas a diferentes proveedores y Empresas que realizaron trabajos con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para Servicios Personales y compra de materiales y suministros y Activos Reales, en virtud a la necesidad de cumplir con los compromisos asumidos y otros gastos necesarios que tienen planificados las unidades ejecutoras para la gestión 2021, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la Gestión 2021, los cuales son inscritos en el presupuesto con el cuidado de no comprometer ni obstaculizar, el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la presente gestión, asimismo realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con los Recursos Propios y Coparticipación Tributaria que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes, por el monto de Bs. 1.798.272,50 (Un millón setecientos noventa y ocho doscientos setenta y dos 50/100 Bolivianos), para su registro en los sistemas oficiales de Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESESTIMADOS												
DE:												
ENT	D.A	U.E	PROG.	PROY.	ACT	FTE.	ORG.	OBJETO	NOMBRE	E.T.	MONTO	
1101	2	2	1	0	1	20	210	31110	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	0	91.000,00	
1101	1	16	17	0	26	20	210	259	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TOMENTA Y AREAS MUNICIPALES	0	862,00	
1101	1	10	34	0	20	20	210	348		0	70,00	
1101	1	10	34	0	20	20	210	243		0	200,00	
1101	1	10	34	0	20	20	210	256	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	3.000,00	
1101	1	10	34	0	20	20	210	31120		0	1.511,40	
1101	1	10	34	0	20	20	210	333		0	5.000,00	
1101	1	14	34	0	3	20	210	243	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-2	0	19.320,00	
1101	1	14	34	0	3	20	210	313		0	744,04	
1101	1	26	34	0	1	20	210	31110	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB-ALCALDIA D-1	0	17.302,37	
1101	1	16	22	0	27	20	210	397	MEJORAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS Y RECREACION DEPORTIVA D-4	0	4.819,26	

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	18	35	0	11	20	210	26990	APOYO A LA PRODUCCION ARTESANAL D-6	0	50.000,00
1101	1	18	35	0	11	20	210	331		0	5.764,42
1101	1	18	23	0	4	20	210	256	PROMOCION CULTURAL D-6	0	10.500,00
1101	1	18	23	0	4	20	210	26990		0	108.200,00
1101	1	18	23	0	4	20	210	345		0	400,00
1101	1	18	23	0	4	20	210	346		0	900,00
1101	1	1	28	0	3	20	210	345		MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0
1101	1	1	0	0	2	20	210	31110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	3.550,00
1101	1	27	19	0	6	20	210	25220	ADMINISTRACION TERRITORIAL	0	3.219,17
1101	1	16	34	0	4	20	210	25220	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-4	0	37.085,80
1101	1	7	26	0	1	20	210	395	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIAS URBANAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0	225,50
1101	1	7	26	0	2	20	210	25220	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA RURAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0	1.352,80
1101	1	7	26	0	13	20	210	31120	IMPLEMENTACION CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER EN VIOLENCIA	0	1.300,00
1101	1	7	26	0	4	20	210	321	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE GESTION SOCIAL	0	1.430,00
1101	1	7	26	0	4	20	210	391		0	1.200,00
1101	1	7	26	0	4	20	210	395		0	1.252,00
1101	1	11	26	0	7	20	210	31120	FUNCIONAMIENTO DE ASUNTOS ETNICOS, GENERO Y GENERACIONALES	0	1.055,00
1101	1	7	26	0	9	20	210	31140	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA LUSAVI	0	4.500,00
1101	1	7	26	0	9	20	210	313		0	1.000,00
1101	1	7	26	0	9	20	210	34110		0	740,00

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



concejo@hcmsucre.gob.bo



Concejo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	7	26	0	9	20	210	395		0	1,80	
1101	1	7	26	0	13	20	210	31140	IMPLEMENTACION CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER EN VIOLENCIA	0	12.763,00	
1101	1	7	26	0	13	20	210	313		0	24,00	
1101	1	7	26	0	13	20	210	322		0	250,00	
1101	1	7	26	0	13	20	210	345		0	742,00	
1101	1	7	26	0	13	20	210	391		0	1,00	
1101	1	7	26	0	13	20	210	432		0	2.740,00	
1101	1	7	26	0	16	20	210	231		IMPLEMENTACION ALBERGUE MUNICIPAL DE INVIERNO	0	21.000,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	213	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA MERCADO CAMPESINO	0	3.500,00	
1101	1	7	26	0	17	20	210	231		0	46.750,63	
1101	1	7	26	0	17	20	210	25220		0	163,00	
1101	1	7	26	0	17	20	210	31140		0	8.500,00	
1101	1	7	26	0	17	20	210	313		0	1.000,00	
1101	1	7	26	0	17	20	210	34110		0	1.000,00	
1101	1	7	26	0	17	20	210	391		0	500,00	
1101	1	7	26	0	18	20	210	31120		CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS FAMILIAS HACIA EL VIVIR BIEN	0	780,00
1101	1	7	26	0	18	20	210	395			0	835,00
1101	1	7	26	0	19	20	210	31140		CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	0	9.750,00
1101	1	7	26	0	19	20	210	313	0		703,00	
1101	1	7	26	0	19	20	210	321	0		500,00	

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	7	26	0	19	20	210	34110		0	1.000,00
1101	1	7	26	0	21	20	210	212		0	9,50
1101	1	7	26	0	21	20	210	31140	PROG. ED. PARA NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DEL M. DE SUCRE	0	1.470,00
1101	1	7	26	0	21	20	210	34110		0	667,00
1101	1	7	26	0	22	20	210	391	FUN. PROG DE EDU. Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA	0	500,00
1101	1	28	34	0	19	20	210	255	PROGRAMA DIFUSION MEDIATICA INSTITUCIONAL	0	1.500,00
1101	1	24	27	0	3	20	210	2.6.9.90	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	71.470,00
1101	1	10	34	0	20	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	970,00
1101	1	27	34	0	35	20	210	255	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	0	25.000,00
1101	1	27	34	0	35	20	210	31120		0	500,00
1101	1	30	34	0	100	20	210	226	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	0	60,41
1101	1	8	28	0	1	20	210	3.4.3	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	1.560,00
SUB TOTAL											594.714,10

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE											
Sucre, Capital de Bolivia											
PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESESTIMADOS											
DE:											
ENT	D.A	U.E	PROG.	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJ. DE GAS.	DESCRIPCION	E.T.	OBJ. DE GAS.
1101	1	14	17	0	30	41	113	243	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	55.382,00
1101	1	15	22	0	4	41	113	392	APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS D-3	0	20.000,00
1101	1	15	11	0	8	41	113	232	MEJORAMIENTO SERVICIOS BASICOS D-3	0	20.000,00
1101	1	16	17	0	26	41	113	232	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TORMENTA Y AREAS MUNICIPALES D-4	0	57.600,00

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	16	17	0	26	41	113	243		0	6.910,00	
1101	1	16	17	0	26	41	113	34110		0	6.197,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	24110	MANTENIMIENTO, REFACCION Y EQUIPAMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES D-4	0	15.467,26	
1101	1	16	17	0	34	41	113	259		0	9.400,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	313		0	800,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	332		0	800,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	342		0	13.800,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	345		0	11.210,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	346		0	13.400,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	348		0	600,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	397		0	3.000,00	
1101	1	16	17	0	34	41	113	398		0	320,00	
1101	1	16	31	0	9	41	113	232		PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	21.300,00
1101	1	16	31	0	9	41	113	24110			0	30.280,00
1101	1	16	31	0	9	41	113	347	0		650,00	
1101	1	18	17	0	35	41	113	26990	EXPROPIACIONES MUNICIPALES D-6	0	220.000,00	
1101	1	18	11	0	7	41	113	26990	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	0	70.000,00	
1101	1	17	14	0	2	41	113	259	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE BRIGADAS MOVILES DE LIMPIEZA D-5	0	1.097,67	
1101	1	18	17	0	38	41	113	259	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA D-6	0	20.000,00	
1101	1	18	17	0	38	41	113	26990		0	40.000,00	
1101	1	19	17	0	36	41	113	412	EXPROPIACIONES MUNICIPALES D-7	0	25.000,00	
1101	1	19	11	0	9	41	113	232	LIMPIEZA POZOS SEPTICOS	0	24.995,00	
1101	1	30	13	0	21	41	113	26990	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	7.049,00	
1101	1	30	13	0	1	41	113	256	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	0	2.000,00	
1101	1	30	13	0	1	41	113	31120		0	2.000,00	

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	30	13	0	19	41	113	31110	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DIR. MEDIO AMBIENTE	0	2.000,00	
1101	1	30	13	0	19	41	113	25220		0	202.400,00	
1101	1	17	14	0	2	41	113	259	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE BRIGADAS MOVILES DE LIMPIEZA D-5	0	93.050,00	
1101	1	16	31	0	9	41	113	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	2.600,00	
1101	1	18	10	0	9	41	113	26990	FOMENTO A LA PRODUCCION AGROECUARIA D-6	0	53.175,00	
1101	1	18	17	0	38	41	113	43110	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA D-6	0	26.000,00	
1101	1	18	17	0	38	41	113	346			0	10.000,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	259	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA D-6	0	10.000,00	
1101	1	18	17	0	38	41	113	313			0	20.835,47
1101	1	18	17	0	38	41	113	347			0	8.825,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	397			0	5.000,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	26990			0	3.000,00
1101	1	1	0	0	2	41	113	2.5.3	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	10,00	
1101	1	30	13	0	1	41	113	255	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	0	5.000,00	
1101	1	30	13	0	1	41	113	396			0	7.000,00
1101	1	30	13	0	19	41	113	31110	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DIR. MEDIO AMBIENTE	0	10.000,00	
1101	1	30	13	0	12	41	113	346	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	0	9.650,00	
1101	1	30	13	0	20	41	113	398	PROGRAMA CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	0	5.000,00	
1101	1	30	13	0	21	41	113	43120	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	30.000,00	
1101	1	14	17	0	30	41	113	2.4.3	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	755,00	
SUB TOTAL											1.203.558,40	
TOTAL GENERAL											1.798.272,50	

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONCLUIDOS Y DE CONTINUIDAD											
A:											
ENT	D.A	U.E	PROG.	PROY.	ACT	FTE.	ORG.	OBJ. DE GAS.	DESCRIPCION	E.T.	OBJ. DE GAS.
1101	2	2	99	0	4	20	210	11920	DEUDA GASTO CONCEJO	0	90.000,00
1101	2	2	99	0	4	20	210	682		0	1.000,00
1101	1	24	27	0	5	20	210	345	PROMUT (PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE)	0	31.470,00
1101	1	8	28	0	1	20	210	34110	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	10.643,40
1101	1	1	99	0	1	20	210	66210	DEUDA FLOTANTE	0	160.384,68
1101	1	1	99	0	1	20	210	66220		0	125.675,75
1101	1	1	99	0	1	20	210	66230		0	175.540,27
SUB TOTAL											594.714,10

PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONCLUIDOS Y DE CONTINUIDAD											
A:											
ENT	D.A	U.E	PROG.	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJ. DE GAS.	DESCRIPCION	E.T.	OBJ. DE GAS.
1101	1	14	34	0	3	41	113	343	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-2	0	19.800,00
1101	1					41	113	398		0	35.582,00
1101	1	15	34	0	6	41	113	398	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-3	0	40.000,00
1101	1	16	11	0	5	41	113	3.4.5	MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE SERVICIOS BASICOS D-4	0	100.000,00
1101	1					41	113	2.3.2		0	27.831,93
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.2.1	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-4	0	8.001,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.3.3		0	7.415,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.3.4		0	3.210,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.4.1.10		0	23.855,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.9.1		0	6.000,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.9.5		0	10.099,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.9.8	0	6.420,00	

S.O.: 096/21
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



concejo@hcmsucre.gob.bo



Concejo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	18	34	0	7	41	113	398	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-6	0	350.000,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	398		0	30.595,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	34110	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-7	0	200,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	26990		0	10.000,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	395		0	9.200,00
1101	1	30	13	0	8	41	113	26990	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CAMBIO CLIMATICO Y BIODIVERSIDAD	0	19.549,00
1101	1	30	13	0	14	41	113	437	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	0	195.900,00
1101	1	17	17	0	33	41	113	259	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VIAS Y BRIGADAS MOVILES DE REFACCION D-5	0	31.384,00
1101	1	17	17	0	33	41	113	232		0	30.000,00
1101	1	17	34	0	5	41	113	395	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-5	0	16.666,00
1101	1	17	34	0	5	41	113	398		0	15.000,00
1101	1	1	99	0	1	41	113	66210		0	755,00
1101	1	1	99	0	1	41	113	66220	DEUDA FLOTANTE	0	69.260,00
1101	1	1	99	0	1	41	113	66230		0	136.835,47
SUB TOTAL											1.203.558,40
TOTAL GENERAL											1.798.272,50

Que, la Instancia de Participación y Control Social, emite Pronunciamiento favorable N° 30/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que RESUELVE por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 15 representantes del Control Social) Pronunciarse a favor de la "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Pago devengados varias Unidades 2° y otros", por un monto de Bs. 1.798.272,50 (Un millón setecientos noventa y ocho doscientos setenta y dos 50/100 Bolivianos).

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en base al Informe Técnico N° 22/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, el Pronunciamiento N° 30/21 de 23 de agosto de 2021 de la Instancia de Participación y Control Social y el Informe Técnico Jef. Prog. Op. N° 075/2021 de 28 de julio de 2021, emite Informe Legal N° 645/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34, 102, 103 y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final Novena de la Ley N° 1356 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021; el artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; los artículos 13, 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP del G.A.M.S., concluye que: con el objetivo de cumplir con el pago de lo adeudado de procesos devengados, que no fueron cancelados en las gestiones 2018, 2019, 2020 para el desarrollo óptimo de las distintas unidades; recomendando que, por todos los antecedentes expuestos y en el Marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Pago Devengados Varias Unidades 2° y Otros", por un monto de Bs. 1.798.272,50 (Un millón setecientos noventa y ocho doscientos setenta y dos 50/100 Bolivianos); por lo que conforme a normativa legal aplicada, recomienda remitir antecedentes del presente trámite administrativo al Pleno del Ente Deliberante para su respectivo tratamiento y posterior aprobación, solicitud que se encuentra sustentada por el presente Informe Legal N° 645/2021, Informe Técnico 21/2021 y

S.O.: 096/21
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

documentación de respaldo adjunta.

Que, la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 302 párrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los municipios tienen la condición de autonomías municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1356 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, estableciendo en la Disposición Final Quinta inc. f) la vigencia del artículo 13, párrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011) que establece que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el artículo 16, párrafo III, inc. a) del Decreto Supremo 3607 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). De fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece que *entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldo" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.*

Que, el artículo 16, párrafo III, inc. b) del Decreto Supremo 3607 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). De fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece que los Traspasos Presupuestarios intrainstitucionales a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión, incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia destino para pago de previsión social. Cambio de Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, son modificaciones que se encuentran facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad.

RE-SP (REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS), Aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2020, parte I, Título I.

Artículo 1.- Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración,

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, así mismo determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización.

Artículo 2.- *Ámbito de Aplicación.* Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

En su Art. 29.- *Régimen de las Modificaciones Presupuestarias núm. I.* Constituyen modificaciones presupuestarias: Inc. c) *Trasposos entre categorías programáticas.*

Que, la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, la ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre establece en el artículo 8, párrafo I, numeral 5, que el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, la Disposición Final Primera, numeral 1) de la Ley N° 180/2020 de 16 de octubre 2020 Ley del Presupuesto Institucional POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021 – 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que las modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de dirección administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"...

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Pago Devengados Varias Unidades 2° y Otros", por un monto de Bs. 1.798.272,50 (Un millón setecientos noventa y ocho doscientos setenta y dos 50/100 Bolivianos); sustentada en el Informe Técnico Jef. Prog. Oper. N° 075/2021 de 28 de julio de 2021, el Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 22/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, Informe Legal N° 645/2021 de 27 de agosto de 2021 y Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 30/2021 de 22 de agosto de 2021 y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo a la siguiente estructura:

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



concejo@hcmsucre.gob.bo



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESESTIMADOS													
DE:													
ENT	D.A	U.E	PROG.	PROY.	ACT	FTE.	ORG.	OBJETO	NOMBRE	E.T.	MONTO		
1101	2	2	1	0	1	20	210	31110	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	0	91.000,00		
1101	1	16	17	0	26	20	210	259	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TOMENTA Y AREAS MUNICIPALES	0	862,00		
1101	1	10	34	0	20	20	210	348	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	70,00		
1101	1	10	34	0	20	20	210	243		0	200,00		
1101	1	10	34	0	20	20	210	256		0	3.000,00		
1101	1	10	34	0	20	20	210	31120		0	1.511,40		
1101	1	10	34	0	20	20	210	333		0	5.000,00		
1101	1	14	34	0	3	20	210	243		FORTALECIMIENTO DESCENTRALIZACION SUB - ALCALDIA D-2	0	19.320,00	
1101	1	14	34	0	3	20	210	313		0	744,04		
1101	1	26	34	0	1	20	210	31110	FORTALECIMIENTO DESCENTRALIZACION SUB-ALCALDIA D-1	0	17.302,37		
1101	1	16	22	0	27	20	210	397	MEJORAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS Y RECREACION DEPORTIVA D-4	0	4.819,26		
1101	1	18	35	0	11	20	210	26990	APOYO A LA PRODUCCION ARTESANAL D-6	0	50.000,00		
1101	1	18	35	0	11	20	210	331			0	5.764,42	
1101	1	18	23	0	4	20	210	256	PROMOCION CULTURAL D-6	0	10.500,00		
1101	1	18	23	0	4	20	210	26990			0	108.200,00	
1101	1	18	23	0	4	20	210	345			0	400,00	
1101	1	18	23	0	4	20	210	346			0	900,00	
1101	1	18	23	0	4	20	210	346			0	900,00	

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	1	28	0	3	20	210	345	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	1.000,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	31110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	3.550,00
1101	1	27	19	0	6	20	210	25220	ADMINISTRACION TERRITORIAL	0	3.219,17
1101	1	16	34	0	4	20	210	25220	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-4	0	37.085,80
1101	1	7	26	0	1	20	210	395	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIAS URBANAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0	225,50
1101	1	7	26	0	2	20	210	25220	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA RURAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0	1.352,80
1101	1	7	26	0	13	20	210	31120	IMPLEMENTACION CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER EN VIOLENCIA	0	1.300,00
1101	1	7	26	0	4	20	210	321	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE GESTION SOCIAL	0	1.430,00
1101	1	7	26	0	4	20	210	391		0	1.200,00
1101	1	7	26	0	4	20	210	395		0	1.252,00
1101	1	11	26	0	7	20	210	31120	FUNCIONAMIENTO DE ASUNTOS ETNICOS, GENERO Y GENERACIONALES	0	1.055,00
1101	1	7	26	0	9	20	210	31140	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA LUSAVI	0	4.500,00
1101	1	7	26	0	9	20	210	313		0	1.000,00
1101	1	7	26	0	9	20	210	34110		0	740,00
1101	1	7	26	0	9	20	210	395		0	1,80
1101	1	7	26	0	13	20	210	31140		0	12.763,00
1101	1	7	26	0	13	20	210	313	IMPLEMENTACION CASA DE ACOGIDA DE LA MUJER EN VIOLENCIA	0	24,00
1101	1	7	26	0	13	20	210	322		0	250,00
1101	1	7	26	0	13	20	210	345		0	742,00
1101	1	7	26	0	13	20	210	391		0	1,00

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	7	26	0	13	20	210	432		0	2.740,00
1101	1	7	26	0	16	20	210	231	IMPLEMENTACION ALBERGUE MUNICIPAL DE INVIERNO	0	21.000,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	213	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO GUARDERIA MERCADO CAMPESINO	0	3.500,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	231		0	46.750,63
1101	1	7	26	0	17	20	210	25220		0	163,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	31140		0	8.500,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	313		0	1.000,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	34110		0	1.000,00
1101	1	7	26	0	17	20	210	391		0	500,00
1101	1	7	26	0	18	20	210	31120		CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL A LAS FAMILIAS HACIA EL VIVIR BIEN	0
1101	1	7	26	0	18	20	210	395	0		835,00
1101	1	7	26	0	19	20	210	31140	CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	0	9.750,00
1101	1	7	26	0	19	20	210	313		0	703,00
1101	1	7	26	0	19	20	210	321		0	500,00
1101	1	7	26	0	19	20	210	34110		0	1.000,00
1101	1	7	26	0	21	20	210	212	PROG. ED. PARA NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DEL M. DE SUCRE	0	9,50
1101	1	7	26	0	21	20	210	31140		0	1.470,00
1101	1	7	26	0	21	20	210	34110		0	667,00
1101	1	7	26	0	22	20	210	391	FUN. PROG DE EDU. Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA	0	500,00
1101	1	28	34	0	19	20	210	255	PROGRAMA DIFUSION MEDIATICA INSTITUCIONAL	0	1.500,00

S.O.: 096/21
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	24	27	0	3	20	210	2.6.9.90	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	71.470,00
1101	1	10	34	0	20	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	970,00
1101	1	27	34	0	35	20	210	255	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	0	25.000,00
1101	1	27	34	0	35	20	210	31120		0	500,00
1101	1	30	34	0	100	20	210	226	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	0	60,41
1101	1	8	28	0	1	20	210	3.4.3	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	1.560,00
SUB TOTAL											594.714,10

PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESESTIMADOS

DE:

ENT	D.A	U.E	PROG.	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJ. DE GAS.	DESCRIPCION	E.T.	OBJ. DE GAS.
1101	1	14	17	0	30	41	113	243	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	55.382,00
1101	1	15	22	0	4	41	113	392	APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS D-3	0	20.000,00
1101	1	15	11	0	8	41	113	232	MEJORAMIENTO SERVICIOS BASICOS D-3	0	20.000,00
1101	1	16	17	0	26	41	113	232	MANTENIMIENTO, REFACCION Y EQUIPAMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES D-4	0	57.600,00
1101	1	16	17	0	26	41	113	243		0	6.910,00
1101	1	16	17	0	26	41	113	34110		0	6.197,00
1101	1	16	17	0	34	41	113	24110		0	15.467,26
1101	1	16	17	0	34	41	113	259		0	9.400,00
1101	1	16	17	0	34	41	113	313		0	800,00
1101	1	16	17	0	34	41	113	332		0	800,00
1101	1	16	17	0	34	41	113	342		0	13.800,00
1101	1	16	17	0	34	41	113	345		0	11.210,00
1101	1	16	17	0	34	41	113	346		0	13.400,00
1101	1	16	17	0	34	41	113	348		0	600,00

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	16	17	0	34	41	113	397		0	3.000,00
1101	1	16	17	0	34	41	113	398		0	320,00
1101	1	16	31	0	9	41	113	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	21.300,00
1101	1	16	31	0	9	41	113	24110		0	30.280,00
1101	1	16	31	0	9	41	113	347		0	650,00
1101	1	18	17	0	35	41	113	26990	EXPROPIACIONES MUNICIPALES D-6	0	220.000,00
1101	1	18	11	0	7	41	113	26990	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	0	70.000,00
1101	1	17	14	0	2	41	113	259	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE BRIGADAS MOVILES DE LIMPIEZA D-5	0	1.097,67
1101	1	18	17	0	38	41	113	259	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA D-6	0	20.000,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	26990		0	40.000,00
1101	1	19	17	0	36	41	113	412	EXPROPIACIONES MUNICIPALES D-7	0	25.000,00
1101	1	19	11	0	9	41	113	232	LIMPIEZA POZOS SEPTICOS	0	24.995,00
1101	1	30	13	0	21	41	113	26990	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	7.049,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	256	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	0	2.000,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	31120		0	2.000,00
1101	1	30	13	0	19	41	113	31110	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DIR. MEDIO AMBIENTE	0	2.000,00
1101	1	30	13	0	19	41	113	25220		0	202.400,00
1101	1	17	14	0	2	41	113	259	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE BRIGADAS MOVILES DE LIMPIEZA D-5	0	93.050,00
1101	1	16	31	0	9	41	113	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	2.600,00
1101	1	18	10	0	9	41	113	26990	FOMENTO A LA PRODUCCION AGROECUARIA D-6	0	53.175,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	43110	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA D-6	0	26.000,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	346		0	10.000,00

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	18	17	0	38	41	113	259		0	10.000,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	313		0	20.835,47
1101	1	18	17	0	38	41	113	347	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA D-6	0	8.825,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	397		0	5.000,00
1101	1	18	17	0	38	41	113	26990		0	3.000,00
1101	1	1	0	0	2	41	113	2.5.3	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	10,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	255		0	5.000,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	396	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	0	7.000,00
1101	1	30	13	0	19	41	113	31110	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DIR. MEDIO AMBIENTE	0	10.000,00
1101	1	30	13	0	12	41	113	346	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	0	9.650,00
1101	1	30	13	0	20	41	113	398	PROGRAMA CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	0	5.000,00
1101	1	30	13	0	21	41	113	43120	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	30.000,00
1101	1	14	17	0	30	41	113	2.4.3	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	755,00
SUB TOTAL											1.203.558,40
TOTAL GENERAL											1.798.272,50

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE											
PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONCLUIDOS Y DE CONTINUIDAD											
A:											
ENT	D.A	U.E	PROG.	PROY.	ACT	FTE.	ORG.	OBJ. DE GAS.	DESCRIPCION	E.T.	OBJ. DE GAS.
1101	2	2	99	0	4	20	210	11920		0	90.000,00
1101	2	2	99	0	4	20	210	682	DEUDA GASTO CONCEJO	0	1.000,00
1101	1	24	27	0	5	20	210	345	PROMUT (PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE)	0	31.470,00
1101	1	8	28	0	1	20	210	34110	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	10.643,40

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gov.bo



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



concejo@hcmsucre.gov.bo



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	1	99	0	1	20	210	66210	DEUDA FLOTANTE	0	160.384,68
1101	1	1	99	0	1	20	210	66220		0	125.675,75
1101	1	1	99	0	1	20	210	66230		0	175.540,27
SUB TOTAL											594.714,10

PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONCLUIDOS Y DE CONTINUIDAD												
A:												
ENT	D.A	U.E	PROG.	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJ. DE GAS.	DESCRIPCION	E.T.	OBJ. DE GAS.	
1101	1	14	34	0	3	41	113	343	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-2	0	19.800,00	
1101	1					41	113	398		0	35.582,00	
1101	1	15	34	0	6	41	113	398	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-3	0	40.000,00	
1101	1	16	11	0	5	41	113	3.4.5	MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE SERVICIOS BASICOS D-4	0	100.000,00	
1101	1					41	113	2.3.2		0	27.831,93	
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.2.1	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-4	0	8.001,00	
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.3.3		0	7.415,00	
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.3.4		0	3.210,00	
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.4.1.10		0	23.855,00	
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.9.1		0	6.000,00	
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.9.5		0	10.099,00	
1101	1	16	34	0	4	41	113	3.9.8		0	6.420,00	
1101	1	18	34	0	7	41	113	398		FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-6	0	350.000,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	398		FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-7	0	30.595,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	34110			0	200,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	26990	0		10.000,00	
1101	1	19	34	0	9	41	113	395	0		9.200,00	
1101	1	30	13	0	8	41	113	26990	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CAMBIO CLIMATICO Y BIODIVERSIDAD	0	19.549,00	
1101	1	30	13	0	14	41	113	437	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	0	195.900,00	

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	17	17	0	33	41	113	259	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VIAS Y BRIGADAS MOVILES DE REFACCION D-5	0	31.384,00
1101	1	17	17	0	33	41	113	232		0	30.000,00
1101	1	17	34	0	5	41	113	395	FORTALECIMIENTO	0	16.666,00
1101	1	17	34	0	5	41	113	398	DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-5	0	15.000,00
1101	1	1	99	0	1	41	113	66210		0	755,00
1101	1	1	99	0	1	41	113	66220	DEUDA FLOTANTE	0	69.260,00
1101	1	1	99	0	1	41	113	66230		0	136.835,47
SUB TOTAL											1.203.558,40
TOTAL GENERAL											1.798.272,50

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la Liquidez para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2021 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE






Lic. Oscar Sandy Rojas
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañe Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 096/21.
R.A.M. 276/21
Inf. 106/2021C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 557

